

PERGAMINO, Octubre 17 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 16 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: D-128-90 D.E. eleva Expte. D-2880-90 SECRETARIA DE O.Y SERV. PUBLICOS Ref: Convenio PRO-CASA III para construcción 53 Viviendas en -- Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto entre el Instituto de ----- la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el Administrador General -Ingeniero LEONARDO VESPIGNANI- y este Municipio, a los efectos de la construcción de un conjunto habitacional de cincuenta y tres (53) viviendas en Pergamino en el marco del Programa denominado PRO-CASA III, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que constando de tres (3) folios útiles, obra a fs. 1 - 2 y 3 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2621/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE